



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 0009-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE. 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que no tuvo a la vista. (Art. 127 Ley 27444)

TS. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 012-2023-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 20 de enero del 2023, el Director (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, ha verificado el alineamiento de las actividades operativas de la Meta 007: *Manejo Integrado de Microcuencas*, la misma que se encuentra alineada al OEI 02 del PEI del Pliego 013, el mismo que se encuentra consistente al Presupuesto Institucional Modificado y Estructura Funcional Programática del periodo 2023, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
OFICINA ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CENTRO
DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DEL ORIGINAL
CALLE LA TORRE N° 399 PUNO

Resolución Directoral

N° 0009-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

Dr. César E. Arroyo Chávez

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el responsable de la Meta 0007: Manejo Integrado de Microcuencas, a través del Informe N° 03-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-MAINIMI, de fecha 16 de enero del 2023, remite el expediente presupuestal para su trámite correspondiente; siendo el sustento que justifica la necesidad de aprobar el expediente presupuestal en referencia, a fin de combatir, detener y revertir procesos de deforestación de acuerdo a la normatividad vigente, promoviendo sistemas de aprovechamiento sostenibles de los bosques mediante la agro forestería; para la campaña 2023 produciría la cantidad de 350,000 plántones en los viveros de san Juan de Potojani Chucuito y Trapiche Moho, que serán instalados en zonas focalizadas a través de convenios con las municipalidades, instituciones y organizaciones en el marco de la Política Nacional Forestal y de la Segunda Reforma Agraria; en tal sentido, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas a través del Informe N° 0010-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE aprueba el expediente presupuestal; éste documento ha sido objeto de revisión y evaluación por el responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento quien informa que la misma que se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional – OEI 02.01 Mejorar el uso del recursos hídrico para fines agrarios con los productores agrarios familiares, articulada con AEI 02.01 Asistencia técnica en manejo sostenible en suelos agrarios degradados y de los recursos forestales; implementada en beneficio de los productores agrarios familiares; las actividades operativas concretizan a los indicadores del PEI con la ejecución de 7



Resolución Directoral

Nº 0009-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

T.S. Clara B. Arroyo Chavez
FEDATARIA

hectáreas forestales; finalmente, se ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0007: "Manejo Integrado de Microcuencas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta 0007: "Manejo Integrado de Microcuencas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023, que en uno (01) anillado debidamente foliado, firmado y sellado forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en producto.
PROGRAMA	: 90002 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso agrario.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos.
ACTIVIDAD	: 6000016 Gestión y Administración.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0007 Manejo Integrado de Microcuencas.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 Año.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/ 350,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Blgo Orieta Yanina Flores Medina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
C.M. PEBLT
QUE EL DOCUMENTO SE HAYA COPIADO DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE LA OF. ASISTENTE

Resolución Directoral

Nº 0009-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 23 ENE 2023

.....
D.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

.....
Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958



CUT: 056-2023-PEBLT